



CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY DEL NOTARIADO: QUINTANA ROO, JALISCO,
GUERRERO, YUCATÁN, ESTADO DE MÉXICO Y PUEBLA.

CC/006/30-08-2018

CUESTIONARIO.	LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO	LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE YUCATÁN	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE PUEBLA
¿Tener nacionalidad mexicana por nacimiento?	Si.	Si.	Si.	No, solamente ser ciudadano mexicano.	Si.	No, solamente ser mexicano.
¿Edad Cumplida a la Fecha?	Si, 30 años cumplidos.	Si, tener 27 años como edad mínima.	Si, tener 25 años cumplidos y no más de 60 años.	No.	Si, mayor a 28 años.	Si, mayor de 25 años.
¿Residencia ininterrumpida?	Si, 5 años ininterrumpidos.	Si, 5 años.	Si, 5 años.	Si, 5 años.	Si, 5 años.	Si, 5 años.
¿Título de licenciado en derecho?	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.
¿Ejercicio profesional?	Si, 5 años de ejercicio profesional.	Si, 5 años de ejercicio profesional.	Si, 5 años de ejercicio profesional.	Si, 5 años de ejercicio profesional.	Si, 5 años de ejercicio profesional.	Si, 2 años en el ejercicio.
¿Estudio de postgrado en derecho notarial?	Si.	Si.	No.	No.	No.	No.
¿Temporalidad de experiencia notarial?	Si, 5 años.	Si, 3 años.	Si, 3 años de ejercicio profesional.	Si, 2 años.	Si, 1 año de manera ininterrumpida.	Si, 1 año de manera ininterrumpida.
¿No tener vicios de embriaguez, drogadicción o de juegos de azar?	Si.	No.	No.	No.	No.	Si.
¿Buena reputación personal y profesional?	Si.	Si.	Si.	No establece.	Si, ser de conducta honorable.	Si.
¿Haber aprobado el curso de ética y practica notarial que imparte el Colegio de Notarios?	No.	No.	No.	Si.	No.	No.



CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY DEL NOTARIADO: QUINTANA ROO, JALISCO,
GUERRERO, YUCATÁN, ESTADO DE MÉXICO Y PUEBLA.

CC/006/30-08-2018

CUESTIONARIO.	LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO	LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE YUCATÁN	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE PUEBLA
¿ No ser o no haber sido servidor público por designación del Ejecutivo del Estado, o elección popular durante el último año inmediato anterior a su solicitud de práctica de examen;?	No.	No.	Si.	No.	No.	No.
¿No tener enfermedad crónica que impida el ejercicio de sus facultades mentales?	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.
¿No tener impedimento físico que se oponga a sus funciones como Notario?	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.
¿No haber sido declarado en quiebra o sujeto a concurso?	Si.	Si.	No.	No.	Si.	Si.
¿Estar en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles?	Si.	Si.	Si.	Si.	No.	Si.
¿No ser pariente hasta en cuarto grado en línea recta o transversal del Gobernador del Estado, Secretario de despacho, Procurador General de Justicia del Estado ni de Presidentes Municipales de Cabeceras Distritales de que se trate?	No.	No.	Si.	No.	No.	No.
¿No ser ministro de culto religioso?	Si.	No.	Si.	Si.	No.	Si.

AGR/ELS



CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY DEL NOTARIADO: QUINTANA ROO, JALISCO,
GUERRERO, YUCATÁN, ESTADO DE MÉXICO Y PUEBLA.

CC/006/30-08-2018

CUESTIONARIO.	LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO	LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE YUCATÁN	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE PUEBLA
¿No haber sido separado del ejercicio del Notariado dentro de la República, con causa justificada?	Si.	Si.	No.	No.	Si.	Si.
¿No haber sido condenado ni estar bajo proceso penal por delito doloso?	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.
¿Presentar y aprobar, examen de oposición teórico-práctico ante el jurado que se integre para tal efecto?	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.
¿Publicación de anuncio convocando a los interesados al ejercicio del notariado?	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.
¿Revisión y calificación de los expedientes?	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.
¿Presentar el examen de oposición teórico práctico?	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.
¿Calificación mínima aprobatoria?	Si, 75 puntos de un total de 100.	Si, 80 puntos de un total de 100.	No, se consideran términos como bien, muy bien y excelente.	Si, 80 puntos de un total de 100.	No.	Si, 80 puntos de un total de 100.
¿Jurado calificador para el examen de oposición?	Si.	Si.	Si.	Si, se refiere como sínodo.	Si. (De acuerdo el reglamento interno de la Ley del Notariado del Estado de México)	Si.

AGR/ELS



CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY DEL NOTARIADO: QUINTANA ROO, JALISCO, GUERRERO, YUCATÁN, ESTADO DE MÉXICO Y PUEBLA.

CC/006/30-08-2018

CUESTIONARIO.	LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO	LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE YUCATÁN	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE PUEBLA
¿Número de integrantes del Jurado?	3.	5.	7.	3.	3. (De acuerdo el reglamento interno de la Ley del Notariado del Estado de México)	5.
¿Jurado integrado por un Abogado o licenciado en Derecho, representante del Ejecutivo?	Si.	Si.	Si.	Si	No.	Si.
¿Jurado integrado por el Director del registro público?	Si.	No.	No.	No	No.	No.
¿Jurado Integrado con un miembro del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado?	No.	No.	No.	Si	No.	No.
¿Jurado integrado con un miembro del consejo de Notarios?	Si.	Si.	Si.	Si	Si. (De acuerdo el reglamento interno de la Ley del Notariado del Estado de México)	Si.
¿Jurado integrado con un miembro nombrado por la Secretaria de Gobierno?	No.	Si.	Si.	No	No.	Si.
¿Jurado integrado con un representante de la especialidad de Derecho Notarial de una Universidad del Estado o del país que imparta dicha materia?	No.	No.	Si.	No	Si. (De acuerdo el reglamento interno de la Ley del Notariado del Estado de México)	No.



CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY DEL NOTARIADO: QUINTANA ROO, JALISCO, GUERRERO, YUCATÁN, ESTADO DE MÉXICO Y PUEBLA.

CC/006/30-08-2018

CUESTIONARIO.	LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO	LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE YUCATÁN	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE PUEBLA
¿Impedimentos para Formar parte del Jurado?	Si.	Si.	Si.	Si	Si. (De acuerdo el reglamento interno de la Ley del Notariado del Estado de México)	Si.
¿Impedimento del Notario en cuya Notaría haya hecho práctica el sustentante para ser jurado?	Si.	Si.	Si.	Si	Si. (De acuerdo el reglamento interno de la Ley del Notariado del Estado de México)	Si.
¿Impedimentos de los parientes consanguíneos o afines de esté dentro del tercer grado en línea recta o colateral para ser jurado?	Si.	Si, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado.	Si.	Si	Si, hasta el cuarto grado en cualquier línea. (De acuerdo el reglamento interno de la Ley del Notariado del Estado de México)	Si.
¿Impedimento de los que guarden amistad íntima con el sustentante o por cualquiera otra causa no pudieran actuar con imparcialidad para ser jurado?	Si.	No.	Si.	No	No.	Si.
¿Impedimento de los que sean o hayan sido socios para ser jurado?	No.	No.	No.	Si	No.	No.



CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY DEL NOTARIADO: QUINTANA ROO, JALISCO,
GUERRERO, YUCATÁN, ESTADO DE MÉXICO Y PUEBLA.

CC/006/30-08-2018

CUESTIONARIO.	LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO	LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE YUCATÁN	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO	LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE PUEBLA
¿Vigilancia de un representante de la Secretaría de Gobierno en la prueba práctica?	Si.	No.	No.	No	No.	No.
¿El jurado determinará quien, de los sustentante aprobados, resultó con la mayor puntuación para recibir la Patente de Notario Público Titular concursada?	Si.	Si.	Si.	Si	No.	Si.
¿Impedimento para solicitar nuevo examen de oposición?	Si.	Si.	Si.	No	Si. (De acuerdo el reglamento interno de la Ley del Notariado del Estado de México)	Si.
¿Publicación de la patente de Notario Público Titular en el Periódico Oficial?	Si.	Si.	Si.	Si	Si.	Si.
¿Comunicación por oficio al Congreso del Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a la Dirección General del Registro Público, al Municipio de la ubicación de la Notaría y al Consejo de Notarios de la Patente de Notario Público Titular?	Si.	Si.	No.	No. (Solo al Poder Ejecutivo del estado)	Si. (De acuerdo el reglamento interno de la Ley del Notariado del Estado de México)	Si. (Excepto municipios)

AGR/ELS